



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Informe**

**Número:** IF-2023-136453986-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 15 de Noviembre de 2023

**Referencia:** REG - EX-2023-125708177- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-2254-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-125705724-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2790/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.15 15:45:48 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.11.15 15:45:49 -03:00

En la localidad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los 19 días del mes de octubre de 2023, se reúnen: por una parte, la **ASOCIACION DE SUPERVISORES DE LA INDUSTRIA METALMECANICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante denominada indistintamente "ASIMRA" o "La Representación Sindical", representada en este acto por el señor Lino Walter AGUILAR en su carácter de Secretario General Regional de la Seccional Noroeste de dicha entidad sindical, y los señores Hugo VILA, Raúl RODRIGUEZ y Jorge POGLIANI, en su condición de delegados del personal supervisor dependiente de Metalmecánica SA, comprendido en el ámbito de representación de la aludida entidad sindical; y, por la otra, la empresa **METALMECANICA SA**, en adelante denominada "La Empresa", representada por los señores Pablo ABBONDATI, Juan Angel QUEVEDO y Ramón RUIZ, y ambas en conjunto denominadas "Las Partes", a fin de dejar constancia del acuerdo al que han arribado en los siguientes términos para su aplicación en los dos Establecimientos de la Empresa sitios en Villa Mercedes, Provincia de San Luis:

1. Las Partes han venido manteniendo reuniones en torno a la factibilidad de acceder al pedido formulado por la Representación Sindical de que se reconozca al personal dependiente de la Empresa comprendido en el ámbito de representación de ASIMRA (el "Personal") una gratificación extraordinaria y de pago único destinada a recompensar la especial actitud de colaboración y diligencia del Personal durante el año en curso que contribuyó a la implementación de una adaptación de las condiciones de trabajo y una reprogramación del cronograma de vacaciones anuales y de la Reparación Extraordinaria (REX) 2023, con motivo del impacto concurrente de las siguientes situaciones excepcionales: necesidad de cambio de techos, por cuestiones de seguridad, en el Sector Laminación; impacto del ausentismo durante el primer semestre del año y reformulación del esquema de turnística en las áreas de Varillas de Bombeo.

2. Luego de un amplio intercambio de información y al cabo de varias reuniones, Las Partes han acordado que, en mérito a las razones expuestas, la Empresa abonará al Personal -con carácter excepcional y sujeta a las condiciones más abajo expuestas- una gratificación extraordinaria de pago único, no destinada a repetirse, por la suma de trescientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco pesos (\$ 389.985), que incluye la proporción de SAC correspondiente.

El pago se realizará junto con las remuneraciones del mes inmediato siguiente a aquél en que se notifique la resolución administrativa que homologue el presente acuerdo en todos sus términos, bajo la siguiente denominación de pago: "Gratificación Extraordinaria no remunerativa más SAC proporcional – Compensación por colaboración especial en la adaptación de condiciones de trabajo y reprogramación de vacaciones y REX 2023 - conf. Acuerdo ASIMRA 19/10/2023 -" (en forma completa o abreviada). En caso de haberse

RE-2023-125705724-APN-DGD#MT

LINO WALTER AGUILAR  
Secretario General Pcia. San Luis  
A.S.I. S.S.I.M.P.A.

entregado anticipos o adelantos, los mismos se regularizarán en ocasión de la liquidación definitiva posterior al dictado de la resolución homologatoria.

3. Habida cuenta la naturaleza y finalidad del pago y su condición de entrega no habitual ni regular, el importe en cuestión se abonará con carácter no remunerativo (arg. a contrario sentido del art. 6, Ley 24.241), sin devengar aportes ni contribuciones de ninguna naturaleza.

Por su naturaleza, la gratificación extraordinaria pactada en ningún caso se proyectará para integrar la base de cálculo de ningún otro concepto, ni como índice o base para la determinación cuantitativa de ningún instituto legal, convencional o contractual.

4. Queda establecido que los pagos indicados se abonarán en forma íntegra al Personal dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de UOMRA que presta servicios en el Establecimiento, que se hubiera desempeñado en forma ininterrumpida durante todo el año 2023 y hasta la fecha de suscripción del presente acuerdo, y cuyos contratos de trabajo estuvieran vigentes en la fecha prevista para el pago.

5. Las Partes dejan constancia que la gratificación aquí pactada se considerará entregada a cuenta y, por ende, absorberá y/o compensará hasta su concurrencia cualquier prestación dineraria de naturaleza remunerativa o no remunerativa establecida por conducto de normas estatales para ser abonada durante el año 2023, así como cualquier eventual diferencia de salarios que se determinaran por cualquier causa y/o concepto.

6. Las Partes presentarán este acuerdo y lo ratificarán ante la autoridad administrativa laboral para su debida homologación.

Previa lectura y ratificación, se suscriben tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

Walter Aguilár  
DNI: 22190574  
LINO WALTER AGUILAR  
Secretario General UOMRA  
A.S.H.F.L. S.S.1424

30913519

Walter Aguilár  
22190574

RE-2023-125705724-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:** RE-2023-125705724-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Octubre de 2023

**Referencia:** Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 16:38:02 -03:00

DIANTI MARIA SOL DIANTI MARIA SOL - 23380289954  
en representación de  
METALMECANICA SA - 30612406614

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2023.10.23 16:38:03 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2254-23 Acu 2790-23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.